



BOLETÍN INFORMATIVO DCV No. 135

2 de septiembre de 2004

NUEVA METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LOS TÍTULOS ENTREGADOS EN LAS OPERACIONES REPO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

Con el fin de ajustarnos a las normas establecidas por la Superintendencias Bancaria y de Valores en relación con la valoración de activos, nos complace comunicarles que a partir del 7 de septiembre de 2004 cambiará la metodología de valoración de los colaterales en las operaciones Repo Banco de la República Repo Intradía y Repo Reversa (incluida la conversión del Intradía en Overnight y el Repo por faltante en la cámara de compensación).

Las principales características de la nueva metodología son:

- Se utilizarán los datos de precios, curvas, índices y márgenes publicados por la Bolsa de Valores de Colombia en el sistema de valoración INFOVAL. Al igual que en el pasado, los pagos de capital o intereses que sucedan durante la vigencia del repo no se incluirán en el cálculo del precio del título.
- La información utilizada para efectuar el descuento de los títulos, podrá ser consultada por todos los intermediarios en el aplicativo del depósito, para lo cual deberá seguir la siguiente ruta desde el menú principal del DCV:

- Operaciones entre titulares de cuenta

- Operaciones Repo

- Valoración de Repos

Bajo esta opción, se publicaran los “haircuts” en las condiciones establecidas en el Asunto 3 de la Circular Reglamentaria Externa del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

- Dependiendo del saldo de títulos que el usuario tenga en su portafolio, el DCV tomará como colateral en las operaciones repo con el Banco República, en primera instancia, títulos completos (incluyendo todos sus cupones), priorizando los títulos que estén más cercanos al vencimiento. En segunda instancia, se tomarán los títulos principales que no tengan sus cupones completos, y por último, los cupones que no tengan su principal. Si alguno de los cupones vence durante la vigencia del repo, éste no se tomará para la operación ni se tendrá en cuenta como parte del título completo.
- Permanece el orden de selección de los títulos, es decir, primero los TES clase B, Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase A y B, Bonos de Seguridad, Fogafín, TRD, TES Ley 546.

Adicionalmente, se hicieron algunos cambios en el DCV orientados a mejorar la información relacionada con estas operaciones:

- La pantalla para la valoración de títulos, se modificó para presentar el valor y el orden en que serán recibidos los títulos.
- El reporte de la operación se modificó para mostrar el precio y el “haircut” que se utilizaron en el cálculo. Es importante recalcar que se mantienen los “haircuts” actuales.

Finalmente, les agradecemos consultar el Asunto 3 de la Circular Reglamentaria Externa del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados, donde podrán encontrar la reglamentación expedida sobre el particular.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Teléfono Directo: 3430444

Conmutador: 3431111 - Extensión 2008

Fax: 2819990- 2864028